Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

KFF/ JCC/ CSO/ kff

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS LAGOS
24 MAY 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 08 MAYO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y MARISOL MORA ARCE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N° 000144

Puerto Montt, 24 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 137, de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 410582, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, en la Línea de producción, difusión, edición y distribución.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Línea de producción, difusión, edición y distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 942, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1077 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 410582, cuyo Responsable es MARISOL MORA ARCE, procediéndose con fecha 05 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18, de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 23 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 08 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 08 de mayo de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 410582, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2017, en la Línea de producción, difusión, edición y distribución, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL

LINEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSION, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 08 mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, representada para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Secretaria Regional Ministerial de Loa Lagos, ambos domiciliados en Avenida Décima Región 480 anexo segundo piso intendencia región, comuna y ciudad de Puerto Montt y Marisol Mora Arce, cedula nacional de identidad N°[redacted] domiciliada en [redacted] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación en Fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 410582 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N 18, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 23 abril de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a la prórroga de la ejecución del proyecto referido.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de entrega del primer informe del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se otorga nuevo plazo para la ejecución del proyecto referido hasta el **15 de junio de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 abril de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 05 de enero. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 5 de enero, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18, de esta Seremi.

<u>QUINTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, consta de Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MARISOL MORA ARCE

RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 175, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1 Gabinete Ministra
1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
1 Sección de Coordinación Regional.
1 Dirección Regional de Los Lagos.
1 Abogado (de la SEREMI correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas.
1 Unidad de Auditoria Interna
1 [redacted]

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL
LINEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSION, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 08 mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, representada para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Secretaria Regional Ministerial de Loa Lagos, ambos domiciliados en Avenida Décima Región 480 anexo segundo piso intendencia región, comuna y ciudad de Puerto Montt y Marisol Mora Arce, cedula nacional de identidad N[redacted] domiciliada en [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación en Fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 410582 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N 18, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 23 abril de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a la prórroga de la ejecución del proyecto referido.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de entrega del primer informe del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se otorga nuevo plazo para la ejecución del proyecto referido hasta el **15 de junio de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 abril de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 05 de enero. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 5 de enero, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, consta de Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio.
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MARISOL MORA ARCE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff